

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las dieciséis horas del dia trece de enero de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 507 de fecha once de enero del corriente año, presentada por el señor en la que requiere: "Fotocopia de sobreseimiento definitivo a su favor, agregado al expediente #"

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. La solicitud presentada versa sobre Datos Personales del requirente, de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 literal a), y 36 literal a) LAIP y, 43 RELAIP; por tanto, se solicitó la información al Área de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, que proporcionó la información pertinente.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 36 literal a), 37, 61, 62, 65, 70 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 20, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto al documento solicitado.

NOTIFIQUESE .-

Evelin Soler de Torres

Oficial de Información